

en que pide que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades con la obligacion de rendir ántes de obtener igual grado en Leyes o en Teología el exámen de Física elemental que le falta, alegando por razon que esta clase acaba de establecerse en el Seminario de la Serena, con falta de casi todos los instrumentos, i a la misma hora de las clases de Teología i Ciencias sagradas a que el solicitante pertenece. Se acordó recomendar esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública.

5.º De haberse recibido por el correo los números 27 i 28 del periódico de Bogotá el "Mosaico". Se mandaron poner en el gabinete de lectura universitario.

Con esto se levantó la sesion.

## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

### *Bibliotecario para la Biblioteca de Gobierno.*

Santiago, agosto 1.º de 1864.—He acordado i decreto:

Art. 1.º Nómbrase a don Ambrosio Aldunate bibliotecario de la Biblioteca de Gobierno con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, consultado en el ítem 9.º de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio de Justicia, que se le abonará desde que principie a prestar sus servicios.

Art. 2.º Este mismo empleado tendrá a su cargo el depósito de libros del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Art. 3.º El día 2 de los meses de enero, abril, julio i octubre de cada año, pasará al Ministerio de Instruccion Pública un balance de los libros i objetos que haya en depósito.

Art. 4.º Para responder por los bienes fiscales de que está encargado, el bibliotecario deberá rendir una fianza de dos mil pesos a satisfaccion del Contador Mayor.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

### *Ensayadores jenerales.*

Santiago, agosto 13 de 1864—Vista la nota que precede i el informe que se acompaña, nómbrase Ensayador jeneral a don Braulio Gaona, quien deberá presentarse ante el Intendente de Atacama a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar préviamente en la oficina respectiva el derecho de media annata, i un peso por valor del sello del papel.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Santiago, agosto 29 de 1864.—Vista la nota que precede i los documentos que se adjuntan, nómbranse Ensayadores jenerales a don Cesareo Aguirre i don Vicente Basaure, quienes se presentarán ante el Intendente de Atacama a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, debiendo pagar préviamente en la oficina respectiva los derechos de media annata i un peso por valor del sello del papel.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

---

*Comision revisora del proyecto del Código de Minería.*

Santiago, agosto 17 de 1864.—Estando terminado el proyecto del Código de Minería, he acordado i decreto:

1.º Nómbrase una comision, compuesta de don Ignacio Domeyko, don Amado Pissis, don Luis Larroque i don Bernardino A. Vila, para que haga la revision del espresado proyecto.

2.º Nómbrase a don Diego Donoso secretario de la comision revisora, designada en el artículo precedente.—Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Santiago, setiembre 30 de 1864.—Nómbrase a don Miguel M. Güemes Presidente de la comision revisora del proyecto del Código de Minería.

Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*

---

*Informe pasado a la Facultad de Ciencias Físicas sobre los programas de Botánica i Zoolojía a ella presentados para el curso de Humanidades.*

Señor Decano.—En cumplimiento del encargo que Ud. me cometi6, ordenándome informase a la Facultad sobre los programas de Zoolojía i Botánica que deben servir para la enseñanza en jeneral, debo decir a Ud. que el juicio que me ha hecho formar su meditada i detenida lectura, es, en mi concepto, que no debe adoptárseles, por ser tan estensos, que ántes de averiguarlo, habia creido al principio que eran destinados para las clases superiores; i en verdad que, para este objeto, todo lo que en ellos se contiene, salvo algunas modificaciones si no me equivoco, i como ello está ordenado, no podian dejar de estar en relacion con los conocimientos que caracterizan al sabio profesor que los ha redactado. Mas, a esto, sin entrar en mayores detalles agregaré: que lo que acabo de esponer, no debe creerse lo juzgue como un defecto de alta trascendencia, pues bastaria solo para corregirlo el hacerlos mas elementales. Nó, lo que sí ha fijado mi atencion es la ninguna importancia para la educacion, i por consiguiente el ningun fruto que se obtendrá respecto a ponerlos en práctica, por largos o elementales que ellos sean, i lo que me conduce a afirmarlo, señor Decano, es que al

hacer estensivo i obligatorio el estudio de estos ramos en la enseñanza en general, a mas de gravarla con el costo de los textos i del mayor número de profesores, con ello no se hará mas que hacerla molesta a la juventud, la que, viendo que se alarga su carrera con multiplicados estudios, que a excepcion de dos, para las demas profesiones son de ninguna utilidad, o la mirarán con tédio, o cuando mas con las mui pocas nociones que se consiga adquieran unos pocos, no se hará otra cosa que fomentar la propaganda de *este medio saber*, que trabaja las sociedades i que con mui justa razon hizo decir a Pascal: *Qui ont quelque teinture de science, font les entendus, troublent le monde et jugent de tout plus mal que tous les autres.*

Ambos resultados que desaprueba la razon como perjudiciales a la educacion i a la sociedad, por mucho trabajo que se tome en desnaturalizarlos i por mas empeño en contradecirlos a fin de ocultar su causa, no podrá asignárseles otro que el ilusorio sistema de querer acumular a la vez i en poco tiempo conocimientos heteroéjéneos en la cabeza de la juventud con el objeto de hacerla sábia. Sin embargo, si se le somete al exámen del espíritu dominante de la época, al traves de cuyo prisma, aunque el ménos acromático, es de uso apreciarlo todo, es de esperarlo, como sucede, el que se le sancione como mui ventajoso; pero mientras así se piensa, es de desear que desechando toda preocupacion, se observase tambien el hecho, de si no es una de las plagas con que Dios castiga en la actualidad a las naciones que lo han adoptado como uno de los medios de su progreso filosófico. Ahora, si la evidencia lo manifiesta, el estado social en general es malo, pésele al orgullo que lo traduce de un modo diferente. ¿Será conveniente el que se adopte la causa de tamaño mal entre nosotros? Pero aun mas, ¿podrá creersele ventajoso para la educacion, siendo el resultado mas inocente que puede producir en la juventud, el de disponer cuando mas a sus individuos para aplicarles la fábula del pato i la serpiente? Por mi parte, interesado como el que mas en el bien de la misma juventud, digo que no; porque ni a ella le será provechoso para ser bien instruida, ni tampoco a la sociedad que tanto necesita i desea especialidades en el saber, que puedan rejir con acierto sus destinos, crear sus industria i desarrollar su bienestar.

Por otra parte i para concretarme al objeto, estoi persuadido que la Zoolojía i la Botánica, por la clase de seres que son de su dominio, pues son los que gozan de la vida en quienes se cuenta el hombre, el rei de la creacion, son los ramos mas importantes de la Historia natural. Sin duda alguna, que por los fenómenos tan bellos i llenos de poesia que presentan, ofrecen al espíritu goces deleitables, que sustrayéndolo a la reconvenccion que hace el Señor por Isaías: *opus domini*, etc., nuestra indiferencia le inician en una filosofia encantadora i sublime, i lo conducen en alas de la meditacion hasta la fuente de la sabiduría, belleza i perfeccion, al infinito; pero ¿qué importa todo esto tan espiritual, teniendo por antagonista el espíritu de

materialismo que caracteriza nuestra época, que todo lo invade, todo lo domina i que contaminando las ciencias las va desnaturalizando, hasta hacerlas un objeto de pura especulacion? El efecto de su fatal influencia se manifiesta en la multitud, que al dedicarse a ellas, su principal objeto es el ponerlas en relacion con el interes material, que se proponen conseguir por su medio; i si se ve que la juventud está influenciada por esta atmósfera que se respira por todo; que inspira el egoismo i tiende a apagar la llama del amor i del verdadero interes, ¿podrá aun imaginarse el que se dedique a unas ciencias como la Zoología i la Botánica, que no son de las que, ni satisfacen el apetito famélico de adquirir en la época actual, ni ménos con la prontitud i en la cantidad que ansiosamente se desea? A mas de esto, siendo impelida por esta fuerza que la desvia de la direccion hácia sentimientos mas jenerosos, ¿podrá contarse en ella con la disposicion necesaria para obtener el resultado feliz que se ha prometido, contándolo los ángeles a solo los hombres de buena voluntad? Tan no debe esperarse, que si con el objeto de sacarla mas instruida, se la obliga a estudios inútiles para las Facultades a que ella se dedique, desde ahora se puede asegurar, permítame señor Decano, la comparacion por creerla exacta, desde ahora, digo, puede asegurarse, que pues se obra con ella una accion análoga a la que con algunos animales no se conseguirá el efecto que en éstos, cuando a pesar de su resistencia se les introduce nueces enteras con el fin de nutrirlos bien. Con esta operacion ellos se engordan a pesar suyo, mientras los educandos estrechados por la coaccion, despues de perder el tiempo, solo esperarán a pasar sus exámenes para olvidar de lo que se les ha querido enseñar hasta la tecnología de las voces.

Tal es la observacion que me ha dado la esperiencia, adquirida en todo el tiempo que he estado de profesor i en especial en los cursos de Botánica. Sin embargo de la dedicacion e interes en el fiel desempeño del cargo; a pesar del gran trabajo para vencer el obstáculo que oponia la carencia de un jardín, tan necesario para las demostraciones de su estudio; del empeño que tomaba en que se la aprendiese con provecho, i de contar siempre con alumnos que debieran empeñarse en ello, pues sus conocimientos les era sumamente necesario para las profesiones a que se dedicaban, el resultado de todo ha sido, que solo unos pocos la han aprovechado o aun despues aumentado, i los demas lo han olvidado. En éstos que estudiaban para médicos i para farmacéuticos, en ambos su empeño era el retener los nombres de las plantas aplicables a la medicina; los unos para prescribirlas en su práctica tan luego que adquiriesen su título, los otros para colectarlas en sus oficinas i venderlas al público; por lo demas a la parte científica que está ligada a ambas operaciones, casi se puede decir no le daban ni el valor de un cero delante de una coma. I si esto se ha obtenido en educandos de quienes debia naturalmente esperarse gran provecho, ¿con cuál debe contarse en los

que se dediquen a las Matemáticas. al foro etc., a quienes se obligue al estudio de unas ciencias, cuyo contacto o relacion con las a que se dediquen son iguales a las de los dos polos!

Si la disposicion naciese de ocupar un tiempo, que se notaba vacío, ojalá se le aprovechase mas bien en ensanchar el estudio de la religion, cuya cordedad se observa con tristeza en el plan jeneral de educacion. Con esto, se cumpliría con el deber de dar a la juventud este anti-escéptico necesárisimo, para ponerla a cubierto del pestilente contagio de la incredulidad; enfermedad actualmente epidémica i que con su hedor pútrido aleja del individuo la dulce paz del corazón, i de las naciones la tranquilidad i todo bienestar. Sin ir en busca de pruebas al antiguo continente, nos las ofrecen bien tristes en el nuevo, naciones que trabajadas por su influencia, nos muestran sus estragos en continuas convulsiones que las agitan, i en las llagas cancerosas que las corroen; llagas que no las curarán, no, el vapor, la electricidad, ni todas las fórmulas concebidas en el delirio revolucionario i prescritas por la charla del parlamentarismo, sino solo por el bálsamo profiláctico i universal elaborado para la humanidad en el Gólgota, i cuyo depósito está en la iglesia.

Esta esposicion, que quizás se la creerá hasta ajena del objeto, pero que he sido como obligado en conciencia a hacerla en el intereres de la juventud, me ha sujerido un pensamiento, que por creerlo de importancia para la educacion, me atrevo a proponerlo, para que si Facultad lo tiene a bien, lo adopte en provecho de la juventud, i es el siguiente:

“Que en lugar de ocuparnos de los programas en cuestion, se dirija por la Facultad, como la competente, al Consejo universitario un memorial en que despues de esponerle lo gravoso, lo inútil i la casi imposibilidad de poner en práctica, aun para un pequeño provecho, el estudio de Zoología i de Botánica, se recabe la derogacion del decreto que lo hace estensivo i obligatorio en la enseñanza en jeneral.” I hablo de imposibilidad, porque en primer lugar: los programas, he dicho, no pueden admitirse por ser estensos i de consiguiente de ellos debe de sustraerse, no solo una parte que bastaria para hacerlos imperfectos, sino una que los reduzca a tal punto que puedan hacerse los dos cursos en un año!!! En este caso se les inutiliza de tal manera, que no puedo concebir, qué cosa útil o semi-científica pueda enseñarse con ellos. Por otra parte; para la Zoología se necesitan nociones de anatomía, i aun para ésta i la Botánica, algunas nociones de Química orgánica, para cuando se hable de los productos, clases de alimentos, etc. de sus seres respectivos. ¿Se les prepara a los educandos con estos conocimientos? sí o nó! Si en el segundo caso, esto es tanto peor i si en el primero hasta dónde se prolongará la época de este embrollo, de este aglomeramiento de tantas ciencias, i en poco tiempo, en la cabeza de la juventud, cuyo recargo e inutilidad producirá en ella el aburrimiento!

En virtud de lo espuesto, yo insisto, señor Decano, en mi indicacion, no porque sea contrario a que se enseñe la Zoolojía i Botánica, porque aunque lo dijera no se me creeria, sino por el interes que tomo en que la educacion se haga con provecho. Pero si esto no se logra porque el decreto que la ordena, es de la naturaleza del *quod scripsi scripsi*, en este caso, digo, que los problemas en cuestion vueivan al profesor, para que sustraiga de ellos toda la parte fisiológica i los reduzca a solo los principios mas jenerales de la organografía, que sirvan para dar una idea jeneral de sus seres respectivos. De este único modo, en mi concepto, será posible arreglarse a lo que ordena el decreto, cuya disposicion la traduzco para mí: *que se enseñe para que no se aprenda i que se sea sábio sin aprender.*

Esto es lo que he debido esponer a Ud., señor Decano, en orden a la comision que ha tenido a bien encomendarme.—Dios guarde a Ud.—*José V. Bustillos.*—Santiago, agosto 25 de 1864.

---

*Texto de lectura.*

Santiago, agosto 29 de 1864.—Vista la solicitud que precede decreto:—Aceptase como texto de lectura para las Escuelas primarias el opúsculo titulado *El libro de las Escuelas*, compuesto por don Vicente García Aguilera—Anótese i publíquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

---

*Mocion sobre un internado para el curso de Medicina.*

La República, en la mayor parte de las poblaciones, está sujeta cada dia, i en proporcion de las variaciones de nuestro clima, a frecuentes epidemias, a la aparicion de enfermedades nuevas o a las modificaciones de las propias del país por los cambios ya dichos. Tan temibles efectos se hacen sentir ya en los habitantes de la República de una manera alarmante, i las poblaciones entregadas a la ignorancia completa de los curanderos que las sirven, claman dia a dia por que se establezcan en ellas facultativos suficientemente ilustrados.

El reducido número de médicos que existen en el país, la ninguna proteccion que los decretos vijentes dan a los facultativos recibidos para situarse ventajosamente en pueblos apartados de los grandes centros de poblacion, retraen a éstos de domiciliarse en lugares mas distantes.

Casi diariamente el Gobierno i el Proto-medicato están recibiendo pedidos urjentes de médicos para servir aquellas poblaciones, i pocos meses hace que la epidemia de viruelas ha hecho terribles estragos en las poblaciones del norte i aun en algunas del sur. En esos centros epidémicos no ha habido sino tan solo un médico que los atienda, el que no ha podido socorrer sino

imperfectamente unos puntos, dejando los inmediatos a los campos abandonados a los auxilios de la ignorancia o de la caridad pública, siempre mal ejercida.

A tamaños males es preciso poner un pronto i eficaz remedio. Chile necesita los brazos de sus hijos, que diezmadados ya por la incuria en que los sumerje su ignorancia i falta de conocimientos de la hijiene privada, así como de los beneficios de la caridad pública, lo son tambien por la frecuencia de las epidemias que dia por dia va tomando domicilio en este país, ántes tan saludable.

Ademas, se puede asegurar que la mayor parte de la mortalidad de las provincias distantes no es el efecto de las enfermedades, cuanto de la carencia de facultativos, que hagan contraer a sus pobladores el hábito reglado de tratarlas segun los principios de la ciencia. Triste cosa es ver que nos afanamos tanto por la inmigracion, que gastamos muchos miles en fomentarla, i que estemos, sin embargo, dejando morir por falta de recursos médicos a los hijos de nuestro propio suelo, que mas que ningun extraño tienen derecho a exigir de nuestro Gobierno i de los lejisladores las garantías de su propia existencia.

Para remediar estos males, es de urgente necesidad facilitar i perfeccionar a la vez el estudio de las ciencias médicas. Para conseguirlo es necesario establecer un internado, en cuyo establecimiento los alumnos tengan gratis la habitacion i los alimentos, en cambio de prestar sus servicios a los hospitales segun la categoría en que cada uno se encuentre. Estos alumnos reemplazarán el personal de practicantes, sin conocimientos médicos, que hoy sirven en dichos establecimientos. Esta mejora reportaria dos grandes ventajas; la primera, seria el mejor servicio de estos establecimientos por jóvenes ilustrados; la segunda, la perfeccion que adquiririan en su práctica para desempeñarse mas tarde en el ejercicio de su profesion.

Los alumnos de este internado quedarán ademas obligados, despues de recibirse, a prestar sus servicios en los pueblos, el ejército o en la armada de la República por el término de un año, i el Gobierno encargado de destinarlos, asignándoles las rentas que les fuesen mas alhagüeñas, tales como las de hospitales, dispensarias i medicaturas de ciudad, etc., de aquellos lugares. De esta manera, i en muy poco tiempo, podria la República estar servida por hábiles i esperimentados facultativos.

El internado que tengo el honor de proponer bastaria que fuese para treinta alumnos. La casa que ahora ocupa la Escuela de Medicina, anexa al hospital, i una pequeña que está contigua que podria obtenerse a muy bajo precio, serian suficientes para formar un cláustro espacioso para ese número de alumnos, i aun mayor si se quisiese.

En cuanto a los fondos necesarios para su mantencion, se podria contar con los pagos que el hospital de San Juan de Dios hace a los practicantes

que se ocupan en el servicio i a los dos médicos de guardia, empleados que podrian ser sustituidos ventajosamente por los internos.

La suma que gasta el hospital en dichos practicantes i médicos es, por término medio, de doscientos cincuenta pesos mensuales, o tres mil anuales; de manera que con dos mil quinientos pesos mas, ese número de alumnos estaria suficientemente atendido en cuanto a su alimentacion i servidumbre, i con diez o doce mil mas, podria adquirirse la casa contigua a la Escuela de Medicina i construir los edificios en que se estableciese el internado.

Por las razones dichas i con los antecedentes espuestos, tengo el honor de someter a la consideracion del Soberano Congreso, el siguiente proyecto de lei:

Art. 1.º Se establecerá un internado de medicina, anexo al hospital de San Juan de Dios, en el mismo lugar que actualmente ocupa la Escuela práctica de Medicina.

Art. 2.º Se autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de catorce mil pesos en la adquisicion de la casa contigua a la Escuela de Medicina i construccion del edificio para dicho internado.

Art. 3.º Por ahora se admitirán en él hasta treinta alumnos de los que soliciten entrar.

Art. 4.º Los alumnos del internado tendrán en dicho establecimiento la habitacion i subsistencia gratis.

Art. 5.º El hospital de San Juan de Dios empleará como practicantes i médicos de guardia a los alumnos internos, segun la distribucion que de ellos se haga por reglamento.

Art. 6.º Los alumnos internos tendrán la obligacion de prestar sus servicios al hospital de San Juan de Dios en calidad de practicantes i médicos de guardia, por el órden que el reglamento del internado les designe.

Art. 7.º Concluida su carrera quedarán los alumnos internos a disposicion del Supremo Gobierno para prestar sus servicios, por el término de un año, en los lugares de la República, Ejército o Armada a que se les destine con los sueldos de las mejores clases de esas colocaciones.

Art. 8.º El hospital de San Juan de Dios entregará los tres mil pesos que gasta anualmente en practicantes i médicos de guardia para la mantencion de estos alumnos. El Gobierno presupuestará ademas dos mil quinientos pesos anuales para el mismo fin, alumbrado i servidumbre.

Art. 9.º El internado de medicina estará sujeto a la inmediata inspeccion del Director en jefe i encargado del gabinete de anatomía patolójica, con la dotacion anual de quinientos pesos i bajo la inmediata del Administrador del hospital, en cuanto a su servicio en el establecimiento.

Art. 10. Queda encargado el Ejecutivo para efectuar la construccion de estos trabajos, la expedicion del reglamento interno del establecimiento, i

la inversion de lo presupuestado anualmente.—Santiago, setiembre 1.º de 1864.—*Vicente Antonio Palin.*

---

*Ejemplares para obtener privilejio literario.*

Santiago, setiembre 2 de 1864.—Estando espresamente ordenado por el artículo 10 de la lei de 24 de julio de 1834, que el número de los ejemplares de las obras literarias o artísticas que deben depositarse en la Biblioteca Nacional para gozar de los derechos que la misma lei confiere a los autores, ha de ser tres, no ha lugar a la presente solicitud.—Anótese.—*Pérez.*—*Alvaro Covarrúbias.*

---

*Injenero Jeógrafo.*

Santiago, setiembre 16 de 1864.—Visto lo espuesto en la nota que precede, decreto:

1.º Queda sin efecto el decreto del 9 del que rije, en que se nombra Injenero Jeógrafo a don Eulojio Cerda.

2.º Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre la comision que debe recibir las pruebas finales a los aspirantes al título de Injenero jeógrafo, don Eulojio Cerda i don Miguel Piñera.

Anótese i comuníquese.—*Pérez.*—*Miguel M. Güemes.*

---

*Licencia al Rector de la Universidad.*

Santiago, setiembre 23 de 1864. Vista la solicitud que precede, concédese al Rector de la Universidad, don Andrés Bello, la licencia de cuatro meses que necesita para atender al restablecimiento de su salud.

Tómese razon i comuníquese.—*Pérez.*—*Miguel M. Güemes.*

---

*Creacion de una Escuela.*

Santiago, setiembre 23 de 1864.—Vista la nota que precede, créase una Escuela pública elemental de hombres en la subdelegacion de Rio Negro, departamento de Llanquihue.

Esta Escuela llevará el núm. 6, i se enseñarán en ellas los ramos fijados para las escuelas elementales en el art. 3.º de la lei de 24 de noviembre de 1860.

La dotacion del preceptor que dirija esta Escuela se cubrirá con la can-

tividad presupuestada para el sueldo del ayudante de la Escuela superior de Puerto Montt, plaza que queda suprimida desde esta fecha.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Gúemes.*

---

*Nuevo Ministro de Instrucción pública.*

Santiago, setiembre 28 de 1864.—Nómbrase Ministro de Estado en los departamentos de Justicia, Culto e Instrucción pública a don Federico Errázuriz.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Alvaro Covarrúbias.*

---

*Supresion de una Escuela i creacion de otra.*

Santiago, setiembre 26 de 1864.—Visto lo espuesto en la nota que precede i los antecedentes que se acompañan, decreto:

1.º Suprimase la Escuela pública elemental de hombres núm. 17 de Donihue, departamento de Rancagua.

2.º Créase una Escuela pública elemental de mujeres en Peumo, departamento de Rancagua. La Escuela llevará el núm. 5 i funcionará en el local i con los útiles que proporcionen los vecinos.

3.º Nómbrase preceptora de la Escuela creada por el presente decreto a doña Rosario Arratia, a quien se abonará el sueldo correspondiente, con cargo al sueldo asignado en la lei de presupuestos al preceptor de la Escuela de hombres núm. 17, suprimida en el art. 1.º

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Gúemes.*

---

*Profesor interino de Literatura e Historia en el Instituto.*

Santiago, setiembre 30 de 1864.—Nómbrase al Rector del Instituto Nacional, don Diego Barros Arana, para que desempeñe en dicho establecimiento la clase de Literatura e Historia mientras don Gregorio Víctor Amunátegui ejerce el cargo de Juez de Letras suplente en Santiago.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Federico Errázuriz.*